

# **LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE DIRECTOR/A DE LA COMPAÑÍA DE DANZA ESCÉNICA RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE CULTURAS**

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas [www.culturalarioja.gob.ar](http://www.culturalarioja.gob.ar)

## **1. Condiciones**

### **1.1. Condiciones Generales**

- Ser Argentino/a, Nativo/a, Naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima de Dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por el Jurado); ser mayor de 18 años de edad; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar la solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función de Director/a de la Compañía de Danza Escénica Riojana.

### **1.2. Condiciones Particulares**

El/la concursante deberá presentar:

- Curriculum Vitae, destacando Títulos profesionales específicos; Estudios complementarios cursados (no computándose los que hayan dado lugar a la obtención de los títulos mencionados anteriormente), Antecedentes en formación técnica, docencia, dirección en danzas y artes escénicas; Experiencia en grupos de danza oficiales y/o independientes; Antecedentes artísticos específicos; si existiere, experiencia y/o conocimientos en otras actividades de danzas, docencia y gestión artística en la Provincia de La Rioja.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.
- Certificado de examen psicofísico.

- Proyecto de trabajo con objetivos a corto, mediano y largo plazo, acciones a llevar a cabo y su plan de implementación además de las perspectivas artísticas, estéticas y poéticas que se pretenden abordar durante la gestión. Este no podrá superar las 12 (doce) páginas de extensión y deberá realizarse con fuente Arial 11 o Times new roman 12, interlineado 1,5 y texto justificado.

## **2. Impugnaciones**

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de Aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

## **3. Características del Concurso**

### **3.1. Valoración de antecedentes**

Se otorgará en este rubro un máximo de cincuenta (50) puntos. El mismo estará distribuido de la siguiente manera:

- Títulos superiores específicos en Danzas: profesorados, licenciaturas, doctorados, tecnicaturas etc. Hasta doce (12) puntos.
- Antecedentes como Director/a de organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales o elencos privados o independientes. Hasta veinte (20) puntos.
- Participación como Director/a invitado/a. Hasta cuatro (4) puntos.

- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta seis (6) puntos.
- Perfeccionamientos como talleres, clínicas, jornadas, cursos sobre dirección de elencos y puesta en escena. Hasta cuatro (4) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta cuatro (4) puntos.

### **3.2. Entrevista Personal**

- La entrevista versará sobre los aspectos indicados en el perfil, detallados en los apartados 1.2 y 3.1, incluyendo aspectos técnicos dancísticos, criterios sobre dirección y puesta en escena, logística de la propuesta de actividades que el postulante deberá presentar como plan de labor del organismo, particularidades sobre el Proyecto de Dirección y otros asuntos que pudieran surgir de manera contingente.
- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de cincuenta (50) puntos.

## **4. De los Miembros del Jurado**

- El Jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El Jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada instancia.
- Discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, los/as miembros del Jurado labrarán el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los/as concursantes, y dejando fuera del concurso a los/as postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar el cargo.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Rioja.

## **5. Modalidad y condiciones de la contratación**

- La persona seleccionada para cubrir la Dirección de la Compañía de Danza Escénica Riojana, se vinculará con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco y percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría N° 24 de la Administración Pública Provincial como lo establece el Artículo N° 3 de la Ley N° 9.947.

## **6. Competencia Privativa del/la Director/a**

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa del Director será:

- Dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la actividad de la misma.
- El control del presentismo y conducta de sus dirigidos, conforme las pautas establecidas en el Reglamento Interno y demás funciones administrativas de la Compañía de Danza.
- La planificación artística y técnica del elenco, el diseño de sus coreografías y la dirección de ensayos y presentaciones de la compañía.
- La planificación mensual de los planes de formación de los integrantes de la Compañía que prevean las instancias de capacitación y cursos.
- Ante situaciones no previstas o necesidades eventuales de actuación, tendrá la facultad de programar ensayos excepcionales, habilitando día y horarios previa conformidad por parte de la Dirección de Artes Escénicas de la Secretaría de Culturas.
- La elaboración del Presupuesto Anual conforme la planificación general de la Secretaría de Culturas.

El/la Director/a de la Compañía de Danza Escénica Riojana seleccionado en este concurso deberá firmar una Declaración Jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el proyecto de trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, debiendo residir en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja o en otra localidad cercana en un radio de Cincuenta (50) kilómetros al Departamento Capital.